

LEY N° 5382

Esta ley se sancionó y promulgó el día 6 de marzo de 1979.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.691, del 13 de marzo de 1979.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto N° 12.933 de fecha 18 de marzo de 1966.

Art. 2°.- Transfiérese en donación al Estado Nacional Argentino – Consejo Nacional de Educación Técnica, en el estado en que se encuentra, el inmueble ubicado en el departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, identificado como Sección G, Manzana 54, Parcela 2, Matricula N° 28.591, con una superficie de 7.199,44 metros cuadrados según Plano registrado en la Dirección General de Inmueble bajo el N° 4.802, con cargo a la construcción del edificio donde funcionará la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 “Dr. Francisco de Gurruchaga” de esta ciudad.

Art. 3°.- Déjase establecido que el beneficiario deberá concretar la edificación a que se refiere el artículo precedente, en un plazo máximo de cinco (5) años, volviendo automáticamente, en caso de incumplimiento del cargo, el dominio del inmueble a poder de la Provincia.

Art. 4°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles a efectos del registro del dominio respectivo.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

s.a/afg